RESOLUCION No. 50-116
(25 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-02-2025"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025 que tiene por objeto ***ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.***

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025, cuyo objeto es ***ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.***

El valor estimado del proceso es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000456 de fecha 11 de marzo de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO: 4599023 – SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION
CPC: 85190 – OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO
PROYECTO: 2024732680032 – FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y GESTION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION
VALOR: $68.000.000

Que el día ocho (08) de abril de 2025, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-096 de fecha ocho (08) de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió UNA (01) propuesta, por parte de:

No.	PROPONENTE
01	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.

Que bajo la Resolución No. 50-096 de fecha ocho (08) de abril de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA –** Directora Administrativa de Talento Humano, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ -** Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **LINDA KATHERIN URBINA GARCIA -** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JUAN DAVID CORTES VERA –** Secretario de Hacienda (E), quien evaluara los aspectos financieros.

Que; al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.	HABILITADO	Ninguna

TECNICA

MC-07-2025				
ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	OBSERVACIONES

1	PROPONENTE 01 QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION CON NIT 900.264.163 -1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO CON CEDULA DE CIUDADANIA 65.757.068 DE IBAGUE, TOLIMA	NO CUMPLE	INHABILITADO	NO CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, se presentaron subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, el comité evaluador procedió a expedir informe de evaluación definitivo, el cual arroja el siguiente resultado:

TECNICA

PROPONENTE No. 1	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROPONENTE	48.75	48.75	El proponente acreditó dos (2) contratos, cuyo objeto, alcance o actividades guardan relación con procesos de apoyo, asesoramiento, acompañamiento, fortalecimiento y/o implementación para: rediseño organizacional y/o restructuración y/o modernización de entidad. Exp 1: Cto 120 de 2023 – Alcaldía Municipal de Dolores Exp. 2: Cto. 395 de 2022 – Alcaldía Municipal de El Espinal
2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR DE PROYECTO)	40	40	El proponente acreditó tres (3) años de experiencia adicional del equipo de trabajo (director de proyecto), como director, asesor o profesional Especialista en Rediseño y Modernización organizacional, Sistemas Integrados de Gestión y/o Gobierno Corporativo, en entidades del estado del nivel territorial (Alcaldías, Gobernaciones y Entidades descentralizadas). Director de Proyecto: Liliana Inés Lamprea Arroyo – Ingeniero Industrial – Esp. Gerencia de Proyectos. Se acredita en documento *"anexos (1).pdf"*, la experiencia en Alcaldía Municipal de Melgar, Alcaldía Municipal de Coyaima, Alcaldía Municipal de Ibagué, CORTOLIMA, Gobernación del Tolima, IBAL S.A E.S.P, INFIBAGUE, EDAT S.A E.S.P.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	Proponente Anexa Formato No. 6 acreditando que: *"el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, el (100 %) será de origen nacional."*
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25	Proponente acredita junto con el contador de la empresa, que el 100% de la composición accionaria o cuota de la persona jurídica está constituida por la señora LILIANA INES LAMPREA ARROYO.
5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1	0	Proponente no acredita vinculación de personas en condición de discapacidad
PUNTAJE MAXIMO / PUNTAJE OBTENIDO	100	99	

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025, al proponente QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U, identificada con NIT. 900.264.163-1, representada legalmente por LILIANA INES LAMPREA ARROYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025, que tiene por objeto la ***"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS"***, al proponente QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U, identificada con NIT. 900.264.163-1, representada legalmente por LILIANA INES LAMPREA ARROYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) IVA INCLUIDO, conforme a la propuesta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Angelica Maria Guzman Orjuela	Dirección Administrativa de Talento Humano	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisado por:	Yohaina Bunay Alboney	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectado por:	Linda Urbina Garcia	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			